



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONDICIONES

Código: F-CLI-002

Fecha: 05/02/2026

Versión: 1

INSPECCION PARCIAL Y TOTAL TRANSPORTE DE GLP

CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCION

En la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ Entre \_\_\_\_\_ en adelante CLIENTE y de otra parte IMC SOIN SAS organismo de inspección, con Nit. 901.486.231 en adelante CONTRATISTA, acuerda celebrar el presente contrato para la prestación de servicios de inspección de: tanques o cisternas que funcionan con gases combustibles teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el cliente está interesado en la contratación del servicio de inspección, cuyos datos se encuentran en el formato: F-TEC-001 según certificado No. \_\_\_\_\_, emitido por el contratista y del que se le deja copia al cliente al finalizar la inspección explicando el resultado de esta. - Que el CONTRATISTA es un organismo acreditado por la ONAC para prestar el servicio de inspecciones de tanques o cisternas de gas, que su personal cuenta con certificados de competencia laboral y que cuenta con equipos especializados para realizar las inspecciones conforme a lo establecido en la normatividad. El costo de la revisión es de \$ \_\_\_\_\_ pesos colombianos y contempla un máximo de ( ) visitas.

1.PARTES Y OBJETO-El CLIENTE solicita a IMC SOIN S.A.S. la inspección técnica de tanque utilizados para la prestación del servicio de gas licuado de petróleo GLP con el fin de verificar su conformidad con los requisitos de seguridad y calidad establecidos en la Resolución 40490 de 2022, y demás normas vigentes. Los costos adicionales que se deriven de esta verificación serán asumidos por el cliente. 2. CERTIFICACIÓN Si el tanque cumple con los requisitos, se emitirá el correspondiente Concepto Técnico y Certificado de Conformidad. En caso contrario, el cliente deberá corregir los hallazgos antes de solicitar reinspección el tiempo no puede pasar de 2 meses desde que se realiza la inspección o se venza la inspección. 3. LIBERTAD DEL USUARIO El cliente es libre de elegir cualquier Organismo de Inspección acreditado por ONAC. IMC SOIN S.A.S. solo actúa como prestador cuando el cliente lo autoriza expresamente. 4. COSTOS Y REINSPECCIONES El valor del servicio será informado previamente (\$ \_\_\_\_\_) pactado entre las partes y contempla un máximo de ( ) visitas. Las Re-inspecciones por hallazgos tendrán costo adicional (\$ \_\_\_\_\_). Las inspecciones no incluyen reparaciones ni adecuaciones. Validación del pago del servicio: El valor del servicio deberá ser validado por el inspector asignado antes del inicio de la inspección. En ningún caso se realizará la visita si el servicio no se encuentra debidamente registrado y validado en el sistema de IMC SOIN S.A.S. 5. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN- A) Cumplir con las normas técnicas, legales y reglamentarias vigentes. B) Garantizar confidencialidad, imparcialidad y competencia técnica del personal. C) Usar equipos calibrados y trazables; entregar registro, informe o certificado según corresponda. D) Mantener trazabilidad, seguridad laboral y comunicación oportuna de cambios o contingencias. E) Gestionar de forma confidencial quejas y apelaciones; no subcontratar servicios. F) Entregar resultados en máximo tres (3) días hábiles posteriores a la inspección. G) Responder hasta por el 20 % del valor del contrato en caso de incumplimiento. H) Informar al cliente sobre pólizas vigentes. I) Suspender la inspección ante condiciones inseguras o riesgos para personas o bienes. Prohibición de reparaciones: El personal inspector de IMC SOIN S.A.S. no está autorizado para ejecutar reparaciones, ajustes o modificaciones en las instalaciones inspeccionadas, ni para recomendar empresas o personas para tales fines, garantizando así la independencia e imparcialidad del servicio de inspección. 6.OBLIGACIONES DEL CLIENTE-A) Garantizar limpieza, acceso y seguridad de los ítems a inspeccionar B) Disponer de equipos, herramientas y personal para las pruebas requeridas. C) Asegurar permisos de trabajo en alturas o espacios confinados D) Facilitar escaleras, válvulas y demás elementos necesarios. E) Acompañar la inspección con personal competente. F) Autorizar retiro puntual de pintura si se requiere; su restauración será a su cargo. G) Gestionar la disposición de aguas residuales producto de las pruebas. H) Permitir la toma de registros fotográficos y videos I) Entregar la información técnica y legal solicitada. J) Comunicar cambios administrativos o legales relevantes.K) Cumplir oportunamente con los pagos. L) No alterar ni usar indebidamente los certificados o informes. M) Solicitar por escrito cambio de inspector, solo por causa justificada. N) Cerrar no conformidades dentro de 60 días; vencido el plazo será un nuevo servicio. O) Presentar quejas o reclamos por escrito. P) Cumplir protocolos de seguridad y suministrar información sobre riesgos. Q) Usar los certificados solo dentro del alcance autorizado. 7. CONFIDENCIALIDAD Y LEGALIDAD El resultado de la inspección es confidencial, pero podrá ser reportado a entes de control si la ley lo exige se subira dentro de 5 días hábiles a la inspección. Comunicación de resultados: IMC SOIN S.A.S. reportará los resultados de la inspección al distribuidor del servicio de gas y a la plataforma SICERCO, dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, asegurando la trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones regulatorias. Cualquier actuación irregular será informada a las autoridades competentes. Acceso a organismos de control: El cliente autoriza expresamente el ingreso a sus instalaciones de representantes de ONAC, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o entidades gubernamentales competentes, para efectos de supervisión, testificación o verificación de cumplimiento del Organismo de Inspección IMC SOIN S.A.S. 8. DURACIÓN Y TERMINACIÓN El contrato tendrá vigencia durante la prestación del servicio y se renovará automáticamente salvo notificación escrita con un (1) mes de antelación. Podrá finalizarse por incumplimiento o decisión del cliente antes del inicio del servicio. 9. CONDICIONES GENERALES A) Las diferencias se resolverán mediante arreglo directo o, en su defecto, ante la jurisdicción ordinaria. B) Los gastos de ejecución y preparación del contrato son asumidos por el contratante. C) El contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. D) Las inspecciones podrán suspenderse por causas climáticas, incumplimiento de condiciones de seguridad o presencia de riesgos para las personas o los bienes. 10. CONTACTO Y SOPORTE Cualquier guía o

ANEXO N° 1 – CONDICIONES DEL SERVICIO CISTERNA - Estas condiciones constituyen el acuerdo total entre el CLIENTE e IMC SOIN S.A.S.. Cualquier modificación deberá constar por escrito y ser firmada por ambas partes. Los servicios se ejecutarán conforme a los procedimientos del Organismo de Inspección y a la normatividad técnica vigente. 1. Propiedad y confidencialidad: IMC SOIN S.A.S. conserva la propiedad de los registros, informes y certificados, garantizando su confidencialidad. Las copias solo se entregarán al cliente o a autoridades competentes previa notificación. El Organismo podrá informar los resultados a los entes reguladores cuando la ley lo exija. 2. Alcance del certificado: El informe o certificado de conformidad no constituye certificado de producto ni garantiza la calidad del diseño o fabricación del tanque. Su validez se limita al alcance, condiciones y fecha de la inspección. 3. Correcciones o adiciones: El cliente podrá solicitar por escrito modificaciones justificadas a informes o certificados emitidos. Toda variación quedará registrada para trazabilidad. 4.Responsabilidad del cliente: Ejecutar las acciones correctivas derivadas de resultados no conformes y garantizar condiciones seguras para la inspección según la norma vigente. Casos que impiden la inspección: 1. Falta de limpieza interna (calamina, barro u objetos que limiten la inspección visual). 2 Condiciones climáticas adversas (tormentas eléctricas, lluvias que afecten equipos de medición).3 Riesgos eléctricos, atmosféricos o ambientales que impidan el uso seguro de instrumentos.4 Limitación de responsabilidad: La emisión del certificado no implica garantía legal ni cubre deficiencias del sistema del cliente o reclamaciones de terceros.

OBSERVACIONES DE SEGURIDAD QUE NO AFECTAN LA CONFORMIDAD DE LA INSTALACION

FIRMAS Y DATOS FINALES (Declaro que conozco y entiendo estas condiciones)

Firma de Quién Atiende:

Nombre de Quién Atiende:

Cédula:

Vínculo